



CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA
"José Salinas"

Programación
Didáctica
ACOMPañAMIENTO
AL PIANO
Curso 2020/21



JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN
EN GRANADA

ADAPTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA A LA NUEVA SITUACIÓN COVID-19

1. INTRODUCCIÓN

Debido a la situación excepcional producida por la pandemia del COVID-19 en el ámbito educativo, se han adoptado una serie de consideraciones y medidas que afectan a la planificación y práctica docente, así como al correspondiente proceso de evaluación del alumnado para el presente curso 2020-2021. Se hace necesario, por tanto, adecuar al actual contexto educativo las Programaciones Didácticas.

Estas consideraciones tienen su fundamento en diversos textos normativos promulgados por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía:

- Instrucción de 23 de abril de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020.
- Instrucción 12/2020, de 15 de junio, de la Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen especial.
- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.
- Instrucción de 31 de julio, de la Dirección general de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 2020/2021.
- Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021
- Guía para la Organización Escolar del Curso 2020/2021. Consejería de Educación y Deporte.

Asimismo, otro de los documentos normativos de referencia para el presente curso será el **Protocolo COVID-19** del centro.

2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA CONCRECIÓN DE LAS PROGRAMACIONES

A. OBJETIVOS Y CONTENIDOS

Las Programaciones Didácticas del presente curso deberán adecuarse a los contenidos trabajados, adquiridos y no adquiridos en el curso académico precedente. Para ello, nos valdremos de la evaluación inicial como herramienta para

determinar el punto de partida con el fin de priorizar los contenidos mínimos, así como para recuperar los aprendizajes no suficientemente tratados o no adquiridos.

B. AUDICIONES

Dado que, de momento, no se contempla la realización de audiciones públicas para el presente curso, todos aquellos objetivos, contenidos y criterios de evaluación que atañen a este apartado no se tendrán en cuenta mientras no se reanude dicha actividad.

C. METODOLOGÍA

Dado que la práctica docente deberá adaptarse a las instrucciones y medidas establecidas por el protocolo Covid-19 del centro, se hace necesario reflejar en las Programaciones Didácticas las modificaciones metodológicas del presente curso que puedan surgir.

D. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

Sin perjuicio de lo establecido en este apartado de la Programación Didáctica, se considerará que las faltas de asistencia acumuladas por el alumnado afectado por la Covid-19 (casos positivos o cuarentenas determinados por los Servicios de Salud) se considerarán justificadas y no computarán para la pérdida del derecho a la evaluación continua.

E. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL

Ante la imposibilidad de llevar a cabo estas actividades en su formato habitual y la dificultad que supone establecer unas fechas para su realización, la concreción y desarrollo de estas, así como su formato, se irán determinando a lo largo del curso y siempre estarán supeditadas a las circunstancias sanitarias del momento.

3. MEDIDAS A ADOPTAR ANTE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS PRESENCIALES

Tal y como se indica en la Instrucción 12/2020, de 15 de junio, de la Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa, *ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020-2021, por la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, es necesario contar desde el inicio del curso con una organización y planificación que permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles que se adquirieron en el curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, si fuera necesaria.* Con esta finalidad, los centros docentes establecerán las estrategias organizativas necesarias y elaborarán sus programaciones didácticas contemplando tanto su implementación en el marco de docencia presencial como de docencia no presencial en el supuesto en que se tuviera que llevar a cabo esta modalidad.

Las medidas de esta adaptación son las siguientes:

- a) **Recursos materiales y técnicos vinculantes para todo el Claustro:** Para el caso de que la docencia no se desarrolle, en algún momento del curso, de manera presencial se utilizará la plataforma **Google Suite**. Todo el profesorado y alumnado del centro cuenta ya con su propia cuenta GSuite para el acceso y uso de dicha plataforma.
- b) **Medios para la atención adecuada del alumnado, en previsión de aquel que requiere medidas específicas para la equidad educativa, la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como el alumnado que sufre de brecha digital o se halla en situación de especial vulnerabilidad.**
- El profesor/a tutor/a será el encargado de detectar, mediante una tutoría con las familias, las necesidades del alumnado para un posible seguimiento telemático de las clases.
 - Atendiendo a dichas necesidades, el centro facilitará las herramientas o recursos que se estimen necesarios, y siempre en función de su disponibilidad por parte del centro.
- c) **Organización horaria para la intervención docente durante la enseñanza a distancia:** todas las materias se impartirán telemáticamente manteniendo el mismo horario lectivo que alumnado y profesorado tienen asignado. Dadas las características de nuestras enseñanzas y especialmente de algunas asignaturas de difícil adaptación a la enseñanza telemática sincrónica, los departamentos reflejarán en las respectivas programaciones el modelo que se seguirá.

4. MEDIDAS A ADOPTAR EN CASO DE QUE UN ALUMNO/A ESTÉ EN CUARENTENA O DE POSITIVO.

En función del estado de salud del alumno/a, el profesorado realizará un seguimiento telemático del mismo.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. PRESENTACIÓN	
1.2. MARCO LEGAL	
1.3. CONTEXTO Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	
2. OBJETIVOS EDUCATIVOS GENERALES	4
2.1. OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA (Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, Artículo 3)	
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA (Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, Artículo 3)	
2.3. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA DE ACOMPAÑAMIENTO AL PIANO EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA (Orden de 25 de octubre de 2007, Anexo I)	
3. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE ACOMPAÑAMIENTO AL PIANO (Orden de 25 de octubre de 2007, Anexo I)	6
4. EVALUACIÓN	7
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES (Orden de 25 de octubre de 2007, Anexo I)	
4.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	
4.3. CALIFICACIÓN	
4.4. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA	
4.5. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y RECUPERACIÓN DE ASIGNATURA PENDIENTE (Decreto 241/2007, Artículo 15)	
4.6. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE (Orden de 25 de octubre de 2007, Artículo 5)	
5. METODOLOGÍA	12
6. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL	13
7. RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS	13
8. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	14
9. DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN POR CURSOS	16

9.1. PROGRAMACIÓN DE 5º CURSO DE EE.PP.	16
9.1.1. OBJETIVOS DE 5º CURSO	
9.1.2. SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS POR TRIMESTRE	
9.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
9.1.4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
9.2. PROGRAMACIÓN DE 6º CURSO DE EE.PP.	21
9.2.1. OBJETIVOS DE 6º CURSO	
9.2.2. SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS POR TRIMESTRE	
9.2.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
9.2.4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Presentación

Programar es planificar y organizar la acción educativa de cualquier enseñanza en un periodo de tiempo determinado. La programación es un instrumento al servicio de los Conservatorios y de los profesionales de la enseñanza musical para ofrecer una enseñanza de calidad al alumno.

Distinguimos **tres niveles de concreción**:

- **Primer nivel** es el sistema educativo llevado a cabo por las Autoridades y Administraciones educativas mediante la promulgación de Leyes, Decretos, Normas...
- **Segundo nivel** hace referencia a las decisiones tomadas en el seno de los Centros Educativos y cristaliza en la redacción de los Proyectos Curriculares y Proyectos Educativos, aprobados por los Claustros y Consejos Escolares.
- **Tercer nivel** se concreta en las Programaciones Didácticas que cada profesor elabora, reflejan los aspectos curriculares y pueden elaborarse por departamentos o por asignaturas.

1.2. Marco legal

Para contextualizar esta programación, es necesario hacer referencia a la normativa legal vigente al respecto:

1. **Decreto 241/2007 de 4 de septiembre**, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.
2. **Orden de 25 de octubre de 2007**, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía.
3. **Orden de 25 de octubre de 2007**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y Danza en Andalucía.

Dicha normativa, en el desarrollo de su articulado nos ofrece el marco general en el que encuadrar esta programación didáctica.

Asimismo, el acceso a estas enseñanzas, quedará reglamentado por las directrices marcadas en la **Orden de 16 de abril de 2008**, por la que se regulan la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música en Andalucía. Y por la **Orden de 9 de diciembre de 2011**, por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza en Andalucía.

1.3. Contexto y características del alumnado

Para realizar esta programación hemos tenido en cuenta las características del entorno y del alumnado así como las propias de la asignatura. En las enseñanzas profesionales, El alumnado tiene edades comprendidas entre los 14 y los 20 años aproximadamente y proviene de Baza y de las distintas poblaciones cercanas.

Baza es una población de unos 20.000 habitantes. Por tanto contamos en su entorno con instalaciones y actividades de ámbito cultural (auditorios, teatros, conciertos) que tendremos en cuenta a la hora de planificar las actividades, intentando siempre integrar la actividad del conservatorio en la ciudad.

Por otro lado diremos que al conservatorio acuden alumnos de distintas clases sociales aunque por lo general se trata de clase media, y que en muchas ocasiones se desplazan desde otras poblaciones, por lo que hemos de tener en cuenta el esfuerzo extra que esto significa.

Intentaremos que el alumno consiga los objetivos establecidos en el proyecto educativo sin olvidar la especial característica de las enseñanzas de régimen especial, que obliga a los alumnos a compatibilizar dichas enseñanzas con las de régimen general.

2. OBJETIVOS EDUCATIVOS GENERALES

1.1. OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA (Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, Artículo 3)

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

- 1. Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que le permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.*
- 2. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.*
- 3. Analizar y valorar la calidad de la música.*
- 4. Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.*
- 5. Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.*
- 6. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.*
- 7. Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.*
- 8. Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía y su contribución a la música española y universal.*
- 9. Promover en el alumnado los valores de la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.*

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA (Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, Artículo 3)

Las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que el alumnado adquiera las capacidades siguientes:

- 1. Superar con dominio y capacidad artística los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.*
- 2. Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.*
- 3. Utilizar el "oído interno" como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.*
- 4. Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.*
- 5. Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.*
- 6. Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.*
- 7. Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.*
- 8. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.*
- 9. Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.*
- 10. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.*
- 11. Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.*
- 12. Conocer, interpretar y valorar armónica, formal y estéticamente diferentes obras del repertorio musical andaluz o de inspiración andaluza.*
- 13. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.*

1.3. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

(Orden de 25 de octubre de 2007, Anexo I)

Según lo dispuesto en la *Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía*, la asignatura de Acompañamiento tiene como objetivos los que se detallan a continuación:

1. Reconocer la estructura armónica y el fraseo de una obra o fragmento, según se toca a primera vista o después de una lectura rápida sin instrumento.
2. Conocer, como esquemas de pensamiento, los elementos y procedimientos armónicos y fraseológicos básicos del sistema tonal.
3. Improvisar unidades formales a partir de un esquema armónico dado, así como el acompañamiento a una melodía a partir o no de un bajo cifrado.
4. Conocer la disposición formal de obras de factura clara, analizando sus secciones, puntos de tensión, etc., para determinar los aspectos esenciales y posibilitar la lectura a primera vista.
5. Adquirir los reflejos necesarios para resolver, en el momento, las eventualidades que puedan surgir en la interpretación.
6. Desarrollar la capacidad creativa aplicada a la interpretación inmediata de diseños de acompañamiento armónico o variaciones melódicas.
7. Adquirir los reflejos necesarios para realizar a la guitarra o al piano, eficazmente y de forma fluida, fórmulas de acompañamiento.

3. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE ACOMPAÑAMIENTO

Según lo dispuesto en la *Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía*, la asignatura de Acompañamiento tiene como contenidos los que se detallan a continuación:

En cuanto a improvisación:

1. Ejercicios con una armonía única y con variantes rítmicas de progresiva dificultad.
2. Estructuras armónicas básicas formando frases de cuatro, ocho y dieciséis compases.
3. Estructuras rítmicas básicas: Descripción de la estructura rítmica y realización de estructuras rítmicas de acompañamiento y de solista.
4. Estructuras armónicas y rítmicas básicas de la música andaluza.
5. Análisis de frases-modelo de diferentes tipos.
6. Subdivisión interna de la frase.
7. Proceso pregunta-respuesta de acuerdo con las estructuras armónicas.

En cuanto a bajo cifrado:

8. Cifrado funcional.
9. Estudio del bajo cifrado.

10. Bajo cifrado barroco.
11. Aproximación al cifrado armónico.
12. Utilización y significado de los cifrados correspondientes a tríadas y séptimas en la armonía tonal.
13. Desarrollo improvisado de estructuras armónicas, entre las cuales se incluirán las propias de la música culta y popular de Andalucía.
14. Introducción al cifrado americano.
15. Utilización y significado de los cifrados básicos más habituales en la música «ligera».
16. Realización de canciones de repertorio, entre las cuales se incluirán las propias de la música culta y popular de Andalucía, con ritmos variados y armonías sencillas.

4. EVALUACIÓN

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES (Orden de 25 de octubre de 2007, Anexo I)

La evaluación recoge la información necesaria para valorar los aprendizajes. Siguiendo la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y Danza en Andalucía, la evaluación será continua, integradora y diferenciada según las distintas asignaturas del currículo, considerándose las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro.

Esta misma Orden establece que la evaluación se llevará a cabo preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a, sin perjuicio de las pruebas que se realicen por los mismos.

Los criterios de evaluación son el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas y el de consecución de los objetivos. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. La definición de unos criterios de evaluación responde a la necesidad de describir aquello de lo que debe ser capaz el alumno para demostrar que ha logrado un objetivo.

Según lo dispuesto en la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía, la asignatura de Acompañamiento tiene como criterios de evaluación los que se detallan a continuación:

1. **Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento de partitura para guitarra o teclado.** Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumnado para utilizar el análisis como medio para hallar la estructura armónica subyacente en un tratamiento de música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida por el compositor para la realización de la obra.
2. **Realización práctica de una estructura de cuatro compases, semicadencial o de cadencia perfecta.** Se trata de evaluar la capacidad del alumnado para realizar de forma instrumental, esquemas armónicos cadenciales breves utilizando acordes en estado fundamental y partiendo, como modelo de trabajo, del análisis de fragmentos de partituras para guitarra o teclado.

3. **Realización práctica de una estructura de ocho compases, semicadencial o de cadencia perfecta.** Se trata de evaluar la capacidad del alumnado para realizar de forma instrumental, esquemas armónicos cadenciales de duración media-larga, utilizando acordes en estado fundamental y partiendo, como modelo de trabajo, del análisis de fragmentos tomados de partituras de los periodos clásico y romántico, en los que dichos esquemas eran paradigmáticos.
4. **Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases empleando inversiones de los acordes básicos.** Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumnado para realizar de forma instrumental, a partir del análisis de fragmentos tomados de partituras de los periodos clásico y romántico, esquemas armónicos en los que pueda apreciarse su progresiva alimentación de las posibilidades expresivas de las distintas inversiones de los acordes empleados.
5. **Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, empleando inversiones de los acordes básicos, utilizando diferentes formulaciones rítmicas.** La finalidad de este criterio es valorar la habilidad del alumnado para desarrollar, a través de diferentes realizaciones rítmicas, esquemas armónicos en los que se empleen inversiones de los acordes básicos, así como evaluar el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.
6. **Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, introduciendo apoyaturas y retardos.** Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado para enriquecer la realización de los diferentes esquemas armónicos por medio de la introducción de apoyaturas y retardos, dado su alto contenido armónico.
7. **Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, introduciendo apoyaturas y retardos, utilizando diferentes formulaciones rítmicas.** Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumnado para desarrollar, a través de diferentes realizaciones rítmicas, esquemas armónicos en los que se introduzcan apoyaturas y retardos que modifiquen, enriqueciéndola, la estructura básica, dado su alto contenido armónico, así como evaluar el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.
8. **Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, introduciendo dominantes secundarios o de paso.** Mediante este criterio podrá evaluarse la capacidad del alumnado para realizar prácticamente estructuras armónicas evolucionadas, por medio de la introducción de dominantes secundarias o de paso que enriquezcan y amplíen el campo tonal de las mismas.
9. **Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, introduciendo dominantes secundarios o de paso, y utilizando diferentes formulaciones rítmicas.** Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado para desarrollar, a través de diferentes realizaciones rítmicas, esquemas armónicos de un planteamiento tonal enriquecido mediante la introducción de dominantes secundarias o de paso, así como evaluar el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.
10. **Superposición a una estructura armónica de cuatro u ocho compases, de una estructura melódica de acuerdo con los principios generales de pregunta-respuesta.** Este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado para crear,

a partir de esquemas armónicos dados, diferentes estructuras melódicas consecuentes a éstos, así como su habilidad para organizar de forma lógica el fraseo resultante, a través del empleo de elementos y procedimientos que puedan organizarse en forma de pregunta-respuesta.

- 11. Realización en el instrumento de una estructura armónica de ocho compases, previamente escrita, en una tonalidad concreta.** *Se trata de valorar la capacidad del alumnado para interpretar una estructura armónica previamente compuesta y escrita por él mismo, así como evaluar el grado de adquisición de una técnica básica, tanto escrita como práctica.*
- 12. Lectura armónica de un fragmento sencillo de partitura para guitarra o teclado.** *Mediante este criterio se podrán valorar los conocimientos analíticos del alumnado en lo referente a la identificación de las estructuras armónicas básicas, mediante un ejercicio de lectura basado principalmente en la eliminación de todo aquello que no sea esencial desde el punto de vista de dichas estructuras.*
- 13. Repentización de una partitura participando dentro de un grupo de instrumentos como acompañante.** *Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás cualidades que son estimuladas en el alumnado a través de la lectura improvisada, formando parte de un grupo de instrumentistas.*
- 14. Realización, con un ritmo básico, de los acordes señalados en la partitura de una canción de música ligera previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano.** *Mediante este criterio de evaluación se trata de valorar el grado de desarrollo en el alumnado de la capacidad para dar forma instrumental a través de la decodificación del cifrado de su armonización, según el sistema americano, así como el conocimiento de éste y la soltura en su manejo.*
- 15. Realización, con un ritmo básico e incluyendo la melodía, de los acordes señalados en la partitura de una canción de música ligera elegida previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano.** *Mediante este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumnado no sólo en la elaboración de un acompañamiento a partir de la decodificación de un cifrado de tipo americano, sino también de ejecutar la melodía de forma simultánea.*
- 16. Realización de bajos cifrados y con cifrados barrocos.** *Mediante este criterio se demuestra el conocimiento de los distintos cifrados que representan los principales acordes de la armonía clásica y de las notas extrañas asociadas a éstos, así como la creatividad a la hora de desarrollar la armonía en el teclado.*

4.1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

En cuanto a los **instrumentos** de evaluación en el marco de la evaluación continua, se mantendrá un registro actualizado sobre el seguimiento del alumno con los progresos y dificultades que va experimentando. Contaremos también con un boletín de calificaciones individualizado en el que se anotarán trimestralmente los resultados de la evaluación así como la calificación correspondiente a la evaluación final del curso, junto a observaciones concretas. Los **procedimientos** serán:

- Observación sistemática durante las sesiones de clase, en las que el profesor valorará de forma constante el progreso que el alumno va experimentando a lo largo de todo el curso, así como su actitud y asistencia. También será objeto de valoración la realización de los trabajos prácticos o teóricos propuestos en cada sesión de clase.
- Evaluaciones de carácter puntual:

Serán mensuales, trimestrales o con cualquier otra periodicidad que estime el profesor. El profesor podrá plantear cualquier tipo de prueba (exámenes, trabajos propuestos, exposiciones en clase,...) que estando en consonancia con las realizadas durante el curso, permitan al alumno demostrar los conocimientos adquiridos durante el mismo.

En el seno del departamento, los profesores contrastarán la información recogida a fin de evaluar tanto la Programación Didáctica como la actividad docente. Se mantendrá una constante reflexión conjunta de hondo calado pedagógico que evaluará entre otros aspectos los siguientes:

1. Adecuación de las actividades programadas a los objetivos previstos
2. Flexibilidad de la programación hacia las necesidades individuales concretas
3. Variedad y efectividad de metodologías planteadas
4. Idoneidad de los recursos y materiales didácticos
5. Variedad y efectividad de los procedimientos e instrumentos de evaluación
6. Coherencia entre el contenido de las pruebas de evaluación y los contenidos y objetivos programados

4.1. CALIFICACIÓN

La calificación, atendiendo a los distintos criterios de evaluación y calificación detallados para cada curso, y según la normativa vigente, se expresará en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (B), Notable (NT) y Sobresaliente (SB). Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin decimales, en una escala de uno a diez. Será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 5 para superar la materia.

4.1. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

Según el artículo 3 de la Orden del 25 de octubre de 2007 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía, la evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. El profesor responsable de cada asignatura decidirá la calificación de la misma.

La aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá la asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas asignaturas que constituyen el currículo.

El alumnado perderá el derecho a la evaluación continua en la asignatura cuando haya acumulado un **30% de faltas injustificadas en un trimestre**. Se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o tutores legales si es menor de edad.

La pérdida del derecho a evaluación continua afectará sólo al trimestre en el que se acumule dicho porcentaje de faltas injustificadas.

Perder el derecho a la evaluación continua no supone la pérdida del derecho de asistencia a clase, sólo la ventaja de ser evaluado a través de los instrumentos y procedimientos de la evaluación continua.

Alumnado que cursa estudios superiores

Al alumnado **que justifique** al centro **que se encuentra cursando estudios superiores**, dada su situación especial que le impide asistir con regularidad al centro por estar estudiando, en su mayoría, **fuera de Baza**, se le considerarán como **justificadas el 50% de las faltas** y no por ello perderá el derecho a la evaluación continua.

Dicho alumnado perderá el derecho a la evaluación continua, si **del 50% restante de clases acumula un 30% de faltas injustificadas**.

El alumno/a tendrá derecho a realizar un examen previamente acordado con su profesor al final de cada trimestre. Dicho examen cumplirá con los contenidos y criterios de evaluación que dicha asignatura refleja en su programación didáctica. Dicho alumnado podrá alcanzar la máxima calificación.

4.2. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y RECUPERACIÓN DE ASIGNATURA PENDIENTE (Artículo 15 del Decreto 241/2007)

Según el Artículo 15 del Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa, como máximo, en dos asignaturas. En el supuesto de que un alumno o alumna promocione con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, deberá asistir a las clases del curso del que procede.

La situación de los alumnos que promocionen con la asignatura de **Acompañamiento** pendiente en el curso anterior será estudiada por su profesor a partir del informe individualizado elaborado por su profesor el año anterior. A partir de este estudio y de una evaluación inicial, **se elaborará un nuevo informe en el que se detallarán los contenidos que debe superar el alumno** para recuperar esta asignatura pendiente.

La evaluación y calificación de las materias pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona.

4.3. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE

El artículo 5 de la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y Danza en Andalucía, establece que el alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las asignaturas no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

La prueba extraordinaria consistirá en un examen previamente acordado con su profesor que cumplirá con los contenidos y criterios de evaluación que la asignatura de Acompañamiento al Piano refleja en su programación didáctica.

5. METODOLOGÍA

La metodología explica el **cómo enseñar** (principios metodológicos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, métodos didácticos, técnicas didácticas...) por lo tanto, es fundamental en el trabajo cotidiano, ya que la manera de enseñar incide en el rendimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el *Decreto 241/2007, de 4 de septiembre*, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía, quedan contempladas algunas orientaciones metodológicas, dejando autonomía al profesor para que adapte estas directrices según el contexto del centro, el perfil del alumnado, sus características personales, etc.

Por lo tanto, los métodos de enseñanza son, en gran medida, responsabilidad del profesor, tal y como corresponde al desarrollo de un currículo abierto.

La metodología será activa, creativa y participativa. Se basará en el aprendizaje por imitación y descubrimiento en situaciones que fomenten la creatividad y autonomía de los alumnos.

Se tendrá en cuenta la aportación del alumno, produciéndose un intercambio de experiencias entre el mismo y el profesor.

Se facilitará la construcción de aprendizajes significativos, que lleven a establecer relaciones entre los conocimientos y experiencias previas y los nuevos contenidos.

Se fomentará la creación de un ambiente adecuado de trabajo desde el punto de vista humano, en general, y específicamente, crear las condiciones para un trabajo intelectual eficaz.

Al ser una asignatura individual, se producirá una enseñanza personalizada, contando en todo momento con las capacidades y limitaciones de cada alumno.

Se fomentará la creatividad, imaginación e interés del alumno hacia la asignatura y la música en general. Se estimulará un ambiente correcto de trabajo y el aprendizaje a partir de los errores cometidos.

Este aprendizaje no deberá considerarse una obligación, sino un disfrute por parte del alumno y una ayuda a su crecimiento musical y personal.

6. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL

7. RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

Para poder aplicar esta programación didáctica se hace necesaria la utilización de una serie de recursos (materiales, didácticos y organizativos) detallados a continuación:

Recursos materiales: son todos los objetos que se encuentran en el aula de piano o en el centro: uno o dos pianos, teclados electrónicos, instrumentos "complementarios" (de percusión, viento o cuerda que puedan ser de interés para el desarrollo de alguna actividad) sus respectivas banquetas, sillas, mesa del profesor, pizarra pautada, atriles, metrónomo, reproductor de audio, reproductor de DVD, ordenador/es con conexión a Internet, grabadores de audio y/o vídeo, proyector y pantalla.

Recursos, o materiales, didácticos: son aquellos sobre los que se basan las actividades programadas por el profesor, como por ejemplo:

- Fichas pensadas para practicar con el alumno.
- Repertorio en el que se encuentren los contenidos a trabajar, previstos para alcanzar los objetivos establecidos en cada curso.
- Material audiovisual o multimedia.
- Bibliografía básica.(A continuación se especifica la Bibliografía, respecto a esta disciplina, existente en el centro)

Recursos organizativos: Son tanto los derivados de la planificación que realiza el profesorado del centro al adaptar el Diseño Curricular Base al contexto en el que se va a desarrollar el proceso de enseñanza – aprendizaje, como los de la planificación de actividades complementarias y extraescolares en el seno del centro:

- La Programación Didáctica: basada en los acuerdos concretados en el Proyecto Educativo del Centro, esta Programación Didáctica es desarrollada para cada curso en diferentes unidades didácticas (Programación de Aula) que secuencian tanto los objetivos como los contenidos previstos.
- Actividades complementarias y extraescolares: en este apartado se incluyen las actividades organizadas por los distintos órganos del centro tales como audiciones, conciertos, visitas, cursos y todas aquellas que puedan resultar de interés para el alumnado del centro.

Bibliografía de aula y departamento

- **Ejercicios y Bajos Cifrados (para su práctica al teclado).** Sánchez Peña, Alfonso.
- **Bajo Cifrado Barroco.** Asins Arbó, Miguel; Williard Fabri, Camilo; Molina Fernández, Emilio. Ed. Real Musical, 1997.
- **Teoría y práctica del Bajo Cifrado en su realización al piano.** Asins Arbó, Miguel. Ed. Real Musical, 1985.
- **Repentización, Transposición y Acompañamiento al piano.** Iglesias, J.
- **Improvisación al Piano. Ejercicios Fundamentales. Volumen I.** Molina, Emilio. Ed. Real Musical, 1994.
- **Improvisación al Piano. Estructuras armónicas. Volumen II.** Molina, Emilio. Ed. Real Musical. Madrid, 1990.

- **Improvisación y acompañamiento vol I.** Juan Manuel Cisneros, Ignacio Doña, Julia Rodriguez, Emilio Molina. Ed. Enclave creativa. 2007
- **Improvisación y acompañamiento vol II.** Juan Manuel Cisneros, Ignacio Doña, Julia Rodriguez, Emilio Molina. Ed. Enclave creativa. 2009
- **El libro libro del jazz piano.** Mark Levine . Ed Sher Music co.
- **Teoría musical y armonía moderna vol.** Enric Herrera. Ed. Antoni Bosch. 1990
- **Teoría musical y armonía moderna volIII.** Enric Herrera. Ed. Antoni Bosch. 2000
- **Harmony vol I, II, III, IV.** Barry Nettles, Alex Ulanowsky (vol.IV) . Ed. Berklee college of music
- **Armoni jazz.** Daniel Flors. Rivera Editores 2009
- **Create first.** Dúo y Solo. Volúmenes 1-4. Forrest Kinney.
- **Chord Play.** Volúmenes 1-5. Forrest Kinney

8. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

En la vigente *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, en su art. 1, se habla del **principio de la equidad** en la educación para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

Así, la mencionada Ley Orgánica aborda de un modo genérico el tratamiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en su Título II, diferenciando por primera vez en una regulación normativa entre:

4. Alumnado que presenta **necesidades educativas específicas** derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
5. Alumnado con **altas capacidades intelectuales**.
6. Y aquí se añade un tercer grupo que representa una pequeña parte de nuestra vida académica: **Alumnado en edad adulta**, cuya presencia en nuestro centro exige por parte del profesorado una adaptación en la manera de transmitir los conocimientos que se adecue a la diversidad de edades en el aula.

El porcentaje del alumnado con necesidades educativas específicas que accede a estos estudios es mucho menor que el que se encuentra en la educación obligatoria, donde los programas de diversificación curricular son una práctica mucho más habitual.

No obstante, la diversidad no sólo es aplicable a una edad en concreto, sino que es una característica de la conducta y condición humana que se manifiesta en el comportamiento y modo de vida de los individuos.

En el caso de nuestro centro, CPM José Salinas de Baza, la diversidad en las capacidades del alumnado se manifiesta en un mínimo porcentaje del mismo. En nuestra opinión, la educación musical que ofrece el conservatorio beneficia el desarrollo intelectual, conductual y psicológico de este alumnado en concreto y de todos en general.

Considerando la propia clasificación legal mencionada anteriormente, esta diversidad se concreta en la realidad de las aulas en los siguientes casos:

a) Alumnado que presenta **necesidades educativas específicas**:

- Derivadas de cuestiones psicológicas, sociales, familiares, que pueden interactuar con problemas de conducta, falta de rendimiento académico, bajo nivel intelectual, problemas de adaptación familiar y problemas de aptitud.
- Por tratarse de alumnado con alguna enfermedad o que requieren tratamiento médico o psicológico específico. Aquí se relacionan aquellos casos que, por la experiencia docente de nuestro centro, son más frecuentes en nuestro alumnado y que, no representando a la generalidad del mismo, sí es preciso considerarlos para ofrecerles un tratamiento docente compensador.

b) Alumnado con **altas capacidades intelectuales**.

Un motivo de esta diversidad son las capacidades intelectuales que el alumnado posee y con las que se enfrenta a su proceso de aprendizaje.

El alumnado con altas capacidades intelectuales, tenga o no diagnóstico previo, se puede detectar por el profesorado por determinadas **características que** van a determinar su proceso de aprendizaje. Por supuesto, se enumeran aquí algunas posibilidades que no dejan de ser simples pruebas indiciarias que deben alertar al profesorado de una posible N.E.E.:

- Alto grado de interés y curiosidad por todo lo que les rodea.
- Amplio vocabulario. Gran capacidad de expresión verbal y argumentación.
- Excelente memoria musical, semántica y procedimental.
- Extraordinaria habilidad para hacer un uso efectivo de gran cantidad de información.
- Suelen tener la necesidad de profundizar en los temas de su interés y recurren a libros, enciclopedias, internet u otros para saciar su curiosidad. Pueden agobiar a los maestros con excesivas preguntas y parecer pedante.
- Rápido aprendizaje de las materias.
- Disponen de una gran creatividad para presentar soluciones originales y novedosas delante un determinado problema.
- Cuestiona las decisiones arbitrarias. Sentido crítico. Necesidad de aplicar el método científico y la racionalidad.
- Muestran un agudo sentido del humor.
- Muy perfeccionistas y autocríticos con su progreso lo que les lleva a frustrarse con frecuencia.

El alumnado con altas capacidades intelectuales demanda una atención educativa que responda a sus necesidades de conocimiento, de motivación, de curiosidad y, en general, de desarrollo global e integral como persona.

La atención a la diversidad que representa todo el alumnado de nuestro centro requiere, en muchos casos, una serie de medidas que pueden tomarse a nivel del centro (con líneas de trabajo generales que crean un marco que posibilita orientaciones metodológicas para la diversidad) o a nivel del trabajo del profesor, que incluyen en nuestro conservatorio:

- a) REFUERZO EDUCATIVO enfocado a alumnos/as concretos.
- b) ADAPTACIONES CURRICULARES a fin de dar respuesta al alumnado con N.E.E., que se deben concretar en cada caso con la colaboración de los padres.

9. DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN POR CURSOS

9.1. PROGRAMACIÓN DE PRIMER CURSO (5º EEPP)

9.1.1. OBJETIVOS de primer curso (5º EEPP)

Debido a su naturaleza epistemológica, los objetivos de la asignatura de Acompañamiento están presentes durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje de esta disciplina, en relación a los recursos y habilidades que se desarrollan a través el trabajo con los contenidos propuestos en esta programación.

1. Reconocer la estructura armónica y el fraseo de una obra o fragmento, según se toca a primera vista o después de una lectura rápida sin instrumento.
2. Conocer, como esquemas de pensamiento, los elementos y procedimientos armónicos y fraseológicos básicos del sistema tonal.
3. Improvisar unidades formales a partir de un esquema armónico dado, así como el acompañamiento a una melodía a partir o no de un bajo cifrado.
4. Conocer la disposición formal de obras de factura clara, analizando sus secciones, puntos de tensión, etc., para determinar los aspectos esenciales y posibilitar la lectura a primera vista.
5. Adquirir los reflejos necesarios para resolver, en el momento, las eventualidades que puedan surgir en la interpretación.
6. Desarrollar la capacidad creativa aplicada a la interpretación inmediata de diseños de acompañamiento armónico o variaciones melódicas.
7. Adquirir los reflejos necesarios para realizar a la guitarra o al piano, eficazmente y de forma fluida, fórmulas de acompañamiento.

9.1.2. SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS POR TRIMESTRES de primer curso (5º EEPP)

PRIMER TRIMESTRE

Elementos léxicos

1. Los acordes triada. Triadas mayores, menores, aumentadas y disminuidas en estado fundamental, 1ª y 2ª inversión.
2. El acorde de séptima de dominante (en estado fundamental y todas sus inversiones).
3. La tríada de sensible.

Sintaxis

4. Realización de estructuras armónicas concretas: cadencias, repeticiones, series, etc. en todas las tonalidades.
 - 4.1. Los grados tonales I - IV - V y su función dentro del sistema tonal tanto en modo mayor como en modo menor). Práctica de los mismos en paralelo y en enlaces armónicos en posición cerrada a dos manos. Realización a cuatro voces: Acordes en estado fundamental.
 - 4.2. Las Cadencias. Cadencias básicas en la música tonal:
Sobre el I: La Cadencia Auténtica (Perfecta e Imperfecta), Cadencia Plagal.
Sobre el V: Semicadencia de Dominante.
Sobre el IV: Semicadencia de Subdominante.
 - 4.3. Funciones tonales y familias de acordes. Sustitución del I por el VI, del IV por el II y del V por el VII. La Cadencia Rota. Progresiones armónicas más frecuentes en estado fundamental. El acorde de quinta aumentada.

Ritmo

5. Los acordes triada. Triadas mayores, menores, aumentadas y disminuidas en estado fundamental, 1ª y 2ª inversión. Las estructuras métricas básicas. Desarrollo de patrones de acompañamiento a dos manos y para una mano utilizando las posiciones estudiadas. (funciones de acompañante o solista).

Cifrado

6. El cifrado musical, su historia y sus usos. Introducción a los sistemas más habituales de cifrado musical: el bajo cifrado, el cifrado funcional y el cifrado americano.
7. Cifrado de los acordes triada y del acorde de séptima de dominante en estado fundamental e inversiones (estas últimas aplicadas en los acompañamientos de mano izquierda).

Interpretación y Análisis

8. Realización de canciones de repertorio popular y culto así como distintas piezas de práctica, entre las cuales se incluirán las propias de la música culta y popular de Andalucía, desempeñando los roles tanto de acompañante como de solista empleando el resto de los contenidos mencionados con anterioridad, partiendo de:
 - una melodía dada.
 - un cifrado funcional.
 - un bajo cifrado.
 - un cifrado americano o similar.

SEGUNDO TRIMESTRE

Elementos léxicos

1. Acordes con función de dominante: acorde de novena de dominante, acorde de séptima de sensible y acorde de séptima disminuida. Acorde de dominante con la quinta disminuida.
2. Las escalas modales en el complejo tonal mayor. Variantes en el modo menor.

Sintaxis

3. Realización de estructuras armónicas concretas: cadencias, repeticiones, series, etc. en todas las tonalidades.
 - a) Los grados I - IV - V asociados a sus escalas modales en el modo mayor y en el modo menor natural.
 - b) Los grados tonales I - IV - V como acordes de séptima de dominante en paralelo.
 - c) Realización a cuatro voces: La línea del bajo. Las inversiones. Apoyaturas y retardos.
 - d) Funciones tonales y familias de acordes: Cambios de modo, acordes préstamo del homónimo menor y la tercera de picardía. La familia de los acordes de dominante. Las dominantes secundarias: Usos en un ámbito no modulante. Progresiones habituales.
4. Creación melódica: La relación entre acorde y escala. Improvisación sobre una armonía única con los modos trabajados. Las escalas pentatónicas y su uso en la música culta y la popular. Procedimientos de variación melódica.
5. Formas musicales: El tema con variaciones.

Ritmo

6. Desarrollo de patrones de acompañamiento a dos manos y para una mano utilizando las posiciones estudiadas. (funciones de acompañante o solista)

Cifrado

7. Cifrado de los acordes de séptima de sensible y séptima disminuida. Acorde de dominante con la quinta disminuida.
8. La relación acorde-escala a través del cifrado.

Interpretación

9. Realización de canciones de repertorio popular y piezas de práctica, entre las cuales se incluirán las propias de la música culta y popular de Andalucía, desempeñando los roles tanto de acompañante como de solista empleando los recursos aprendidos partiendo de:
 - una melodía dada.

- un cifrado funcional.
- un bajo cifrado.
- un cifrado americano o similar.

TERCER TRIMESTRE

Elementos Léxicos

1. Acordes de séptima sin función de dominante: Acorde de séptima mayor y acorde de menor séptima.

Sintaxis

2. Realización de estructuras armónicas concretas: cadencias, repeticiones, series, etc. en todas las tonalidades.
 - 2.1. La progresión II7 - V7+ - I7 como enlace en posición cerrada tanto en modo mayor como en modo menor. Realización a tres voces (como recurso para la armonización de melodías).
 - 2.2. Los grados II7 - V7+ - I7 y las escalas modales empleadas con éstos.
 - 2.3. La serie de séptimas en el modo mayor y en el modo menor.
 - 2.4. Realización a cuatro voces. Séptimas de prolongación.
 - 2.5. La modulación por acordes comunes y por dominantes secundarias. Las áreas tonales. El segundo grado rebajado (como "napolitano" y como dominante sustituta). Sustitución por notas comunes.
3. Creación melódica: La relación entre acorde y escala. Improvisación modal con estructuras de más de un acorde. El desarrollo temático en la forma sonata.
4. Formas musicales: La forma Sonata.

Ritmo

5. Desarrollo de patrones de acompañamiento a dos manos y para una mano utilizando las posiciones estudiadas. (funciones de acompañante o solista).

Cifrado

6. Cifrado de los acordes de séptima sin función de dominante. (séptimas de prolongación)

Interpretación

7. Realización de canciones de repertorio popular y piezas de práctica, entre las cuales se incluirán las propias de la música culta y popular de Andalucía,

desempeñando los roles tanto de acompañante como de solista empleando los recursos aprendidos partiendo de:

- una melodía dada.
- un cifrado funcional.
- un bajo cifrado.
- un cifrado americano o similar.

9.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de primer curso (5° EEPP)

Los criterios de evaluación, del mismo modo que los objetivos, serán aplicables en los dos cursos adaptados a los contenidos trabajados en el aula.

1. **Mostrar una actitud receptiva y positiva en clase, como medio básico para asumir todos los procesos del aprendizaje.** Mediante este criterio, se observará la disposición y atención de los alumnos y alumnas a los contenidos que se en clase por los profesores y profesoras.
2. **Mostrar una autonomía, progresivamente mayor, en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.** Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumnado ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.
3. **Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento de partitura .** Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumnado para utilizar el análisis como medio para hallar la estructura armónica subyacente en un tratamiento de música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida por el compositor para la realización de la obra.
4. **Realización práctica de estructuras armónicas concretas en todas las tonalidades utilizando los recursos trabajados.** Se trata de evaluar la capacidad del alumnado para realizar de forma instrumental, esquemas armónicos utilizando los acordes aprendidos y partiendo, como modelo de trabajo, del análisis de fragmentos tomados del repertorio culto y popular, en los que dichos esquemas son paradigmáticos.
5. **Realización de bajos cifrados y con cifrados barrocos.** Mediante este criterio se demuestra el conocimiento de los distintos cifrados que representan los principales acordes de la armonía clásica y de las notas extrañas asociadas a éstos, así como la creatividad a la hora de desarrollar la armonía en el teclado.
6. **Realización, con un ritmo básico, de los acordes señalados en la partitura de una canción elegida previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano o funcional.** Mediante este criterio de evaluación se trata de valorar el grado de desarrollo en el alumnado de la capacidad para dar forma instrumental a través de la decodificación del cifrado de su armonización, así como el conocimiento de éste y la soltura en su manejo.
7. **Realización, con un ritmo básico e incluyendo la melodía, de los acordes señalados en la partitura de una canción elegida previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano o funcional.** Mediante este

criterio se trata de evaluar la capacidad del alumnado no sólo en la elaboración de un acompañamiento a partir de la decodificación de un cifrado, sino también de ejecutar la melodía de forma simultánea.

8. **Superposición a una estructura armónica, de una estructura melódica.** Este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado para crear, a partir de esquemas armónicos dados, diferentes estructuras melódicas consecuentes a éstos, así como su habilidad para organizar de forma lógica el fraseo resultante, a través del empleo de los elementos y procedimientos de desarrollo melódico.
9. **Repentización de una partitura participando dentro de un grupo de instrumentos como acompañante.** Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás cualidades que son estimuladas en el alumnado a través de la lectura improvisada, formando parte de un grupo de instrumentistas.

9.1.4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN de primer curso (5º EPPP)

La calificación del alumno estará basada en la objetivación y graduación de los criterios de evaluación.

Aquellos relativos a la *actitud* del alumno, tales como el *esfuerzo* realizado, el *interés y responsabilidad* en el trabajo, la *asistencia y participación* en las actividades, *conducta y atención* en clase, y el *respeto hacia el trabajo propio y el de sus compañeros*, en su conjunto supondrán un **10% de la calificación global**. La media entre la calificación alcanzada en los **restantes criterios supondrá un 90%** de la calificación global, sin perjuicio de aquellos considerados como requisito mínimo para superar la asignatura.

Cada criterio de evaluación se calificará de la siguiente forma:

- Supera sobradamente el criterio propuesto Sobresaliente (9-10)
- Consigue el criterio propuesto y demuestra dominio Notable (7-8)
- Consigue el criterio propuesto sin mucha dificultad Bien (6)
- Supera el criterio propuesto y tienen necesidad de mejorar Suficiente (5)
- No consigue el criterio propuesto pero tiene posibilidades de alcanzarlo Insuficiente (3-4)
- Muestra mucha dificultad para alcanzar el criterio propuesto Insuficiente (1-2)

9.2. PROGRAMACIÓN DE SEGUNDO CURSO (6º EPPP)

9.2.1. OBJETIVOS de segundo curso (6º EPPP)

Debido a su naturaleza epistemológica, los objetivos de la asignatura de Acompañamiento están presentes durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje de esta disciplina, en relación a los recursos y habilidades que se desarrollan a través del trabajo con los contenidos propuestos en esta programación.

- 1) Reconocer la estructura armónica y el fraseo de una obra o fragmento, según se toca a primera vista o después de una lectura rápida sin instrumento.

- 2) Conocer, como esquemas de pensamiento, los elementos y procedimientos armónicos y fraseológicos básicos del sistema tonal.
- 3) Improvisar unidades formales a partir de un esquema armónico dado, así como el acompañamiento a una melodía a partir o no de un bajo cifrado.
- 4) Conocer la disposición formal de obras de factura clara, analizando sus secciones, puntos de tensión, etc., para determinar los aspectos esenciales y posibilitar la lectura a primera vista.
- 5) Adquirir los reflejos necesarios para resolver, en el momento, las eventualidades que puedan surgir en la interpretación.
- 6) Desarrollar la capacidad creativa aplicada a la interpretación inmediata de diseños de acompañamiento armónico o variaciones melódicas.
- 7) Adquirir los reflejos necesarios para realizar a la guitarra o al piano, eficazmente y de forma fluida, fórmulas de acompañamiento.

9.2.2. SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS POR TRIMESTRES de segundo curso (6º EEP)

PRIMER TRIMESTRE

Elementos léxicos

1. Acordes de novena sin función de dominante.
2. Acordes de dominante con todas las tensiones (13, 13 9b, 13b 9(# ó b)).

Sintaxis

3. Realización de estructuras armónicas concretas: cadencias, repeticiones, series, etc. en todas las tonalidades.
 - 3.1. La progresión II9 - V9+ - I7 como enlace en posición cerrada tanto en modo mayor como en modo menor. Variantes del V: 13, 13 9b; 13b 9 (# ó b) y sus "voicings" (disposiciones) más habituales (desde las 3ª y la 7ª).
 - 3.2. Los grados II - V - I con sus tensiones y las escalas empleadas con éstos.
 - 3.3. Realización a cuatro voces: Acordes de novena sin función de dominante.
 - 3.4. Funciones tonales y familias de acordes: La modulación enarmónica. Los sustitutos tritonales.
4. Creación melódica y polifonía: La imitación: distancia y tipos.

5. Formas musicales: formas basadas en la imitación: el canon, la invención y la fuga.

Ritmo

6. Desarrollo de patrones de acompañamiento a dos manos y para una mano utilizando las posiciones estudiadas. (funciones de acompañante o solista).

Cifrado

7. Cifrado de los acordes de novena sin función de dominante. Cifrado de los acordes de dominante incluyendo todas las tensiones (en cifrado americano).

Interpretación

8. Realización de canciones de repertorio popular y piezas de práctica, entre las cuales se incluirán las propias de la música culta y popular de Andalucía, desempeñando los roles tanto de acompañante como de solista empleando los recursos aprendidos partiendo de:
 - una melodía dada.
 - un cifrado funcional.
 - un bajo cifrado.
 - un cifrado americano o similar.

SEGUNDO TRIMESTRE

Elementos léxicos

1. Acordes de novena sin función de dominante.
2. Acordes de dominante con todas las tensiones (13, 13 9b, 13b 9 (# ó b)).

Sintaxis

3. Realización de estructuras armónicas concretas: cadencias, repeticiones, series, etc. en todas las tonalidades.
 - 3.1. La progresión II9 - V9+ - I7 como enlace en posición cerrada tanto en modo mayor como en modo menor. Variantes del V: 13, 13 9b; 13b 9 (# ó b) y sus "voicings" (disposiciones) más habituales (desde las 3ª y la 7ª).
 - 3.2. Los grados II - V - I con sus tensiones y las escalas empleadas con éstos. Escalas pentatónicas relacionadas con esta progresión.
 - 3.3. Realización a cuatro voces: realización de repertorio de bajo cifrado.
 - 3.4. Funciones tonales y familias de acordes: Armonía modal y cromática.

4. Creación melódica:
 - 4.1. La imitación: distancia y tipos.
 - 4.2. El “approach”.
5. Formas musicales: formas basadas en la imitación: el canon, la invención y la fuga.

Ritmo

6. Desarrollo de patrones de acompañamiento a dos manos y para una mano utilizando las posiciones estudiadas. (funciones de acompañante o solista).

Cifrado

7. Cifrado de los acordes de novena sin función de dominante. Cifrado de los acordes de dominante incluyendo todas las tensiones (en cifrado americano).

Interpretación

8. Realización de canciones de repertorio popular y piezas de práctica, entre las cuales se incluirán las propias de la música culta y popular de Andalucía, desempeñando los roles tanto de acompañante como de solista empleando los recursos aprendidos partiendo de:
 - una melodía dada.
 - un cifrado funcional.
 - un bajo cifrado.
 - un cifrado americano o similar.

TERCER TRIMESTRE

Síntesis de la asignatura.

9.2.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de segundo curso (6º EEPP)

- 1. Mostrar una actitud receptiva y positiva en clase, como medio básico para asumir todos los procesos del aprendizaje.** Mediante este criterio, se observará la disposición y atención de los alumnos y alumnas a los contenidos que se impartan en clase por los profesores y profesoras.
- 2. Mostrar una autonomía, progresivamente mayor, en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.** Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumnado ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.

3. **Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento de partitura** . Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumnado para utilizar el análisis como medio para hallar la estructura armónica subyacente en un tratamiento de música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida por el compositor para la realización de la obra.
4. **Realización práctica de estructuras armónicas concretas en diferentes tonalidades utilizando los recursos trabajados**. Se trata de evaluar la capacidad del alumnado para realizar de forma instrumental, esquemas armónicos utilizando los acordes aprendidos y partiendo, como modelo de trabajo, del análisis de fragmentos tomados del repertorio culto y popular, en los que dichos esquemas son paradigmáticos.
5. **Realización de bajos cifrados y con cifrados barrocos**. Mediante este criterio se demuestra el conocimiento de los distintos cifrados que representan los principales acordes de la armonía clásica y de las notas extrañas asociadas a éstos, así como la creatividad a la hora de desarrollar la armonía en el teclado.
6. **Realización, con un ritmo básico, de los acordes señalados en la partitura de una canción elegida previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano o funcional**. Mediante este criterio de evaluación se trata de valorar el grado de desarrollo en el alumnado de la capacidad para dar forma instrumental a través de la decodificación del cifrado de su armonización, así como el conocimiento de éste y la soltura en su manejo.
7. **Realización, con un ritmo básico e incluyendo la melodía, de los acordes señalados en la partitura de una canción elegida previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano o funcional**. Mediante este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumnado no sólo en la elaboración de un acompañamiento a partir de la decodificación de un cifrado, sino también de ejecutar la melodía de forma simultánea.
8. **Superposición a una estructura armónica, de una estructura melódica**. Este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado para crear, a partir de esquemas armónicos dados, diferentes estructuras melódicas consecuentes a éstos, así como su habilidad para organizar de forma lógica el fraseo resultante, a través del empleo de los elementos y procedimientos de desarrollo melódico.
9. **Repentización de una partitura participando dentro de un grupo de instrumentos como acompañante**. Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás cualidades que son estimuladas en el alumnado a través de la lectura improvisada, formando parte de un grupo de instrumentistas.

9.2.4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN segundo curso (6º EEPP)

La calificación del alumno estará basada en la objetivación y graduación de los criterios de evaluación.

Aquellos relativos a la **actitud** del alumno, tales como el **esfuerzo** realizado, el **interés y responsabilidad** en el trabajo, **asistencia y participación** en las actividades, **conducta y atención** en clase, y **respeto hacia el trabajo propio y el de sus compañeros**, en su conjunto supondrán un **10% de la calificación global**. La media entre la calificación alcanzada en los **restantes criterios supondrá un 90%** de la calificación global, sin perjuicio de aquellos considerados como requisito mínimo para superar la asignatura.

Cada criterio de evaluación se calificará de la siguiente forma:

- Supera sobradamente el criterio propuesto Sobresaliente (9-10)
- Consigue el criterio propuesto y demuestra dominio Notable (7-8)
- Consigue el criterio propuesto sin mucha dificultad Bien (6)
- Supera el criterio propuesto y tienen necesidad de mejorar Suficiente (5)
- No consigue el criterio propuesto pero tiene posibilidades de alcanzarlo Insuficiente (3-4)
- Muestra mucha dificultad para alcanzar el criterio propuesto Insuficiente (1-2)